

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

427***Resolución de alcaldía de ampliación de los plazos del Ayuntamiento de Calvià***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente Decreto de fecha 15 de enero de 2024, firmado por el Alcalde, Sr. Juan Antonio Amengual Guasp:

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

D. Juan Antonio Amengual Guasp, Alcalde del Ayuntamiento de Calvià resuelve la suspensión y ampliación de plazos motivada por el incidente de seguridad que afecta a una parte del correcto funcionamiento de los sistemas de información municipales, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 13 de enero de 2024, los sistemas de información del Ayuntamiento de Calvià han sufrido un ataque informático mediante el uso de ransomware lo que ha provocado que, como medida de contención, se hayan paralizado los equipos informáticos y una parte de los sistemas, fundamentalmente vinculados a la gestión municipal, lo que está afectando al normal desenvolvimiento de la actividad administrativa.

Segundo.- Atendiendo a que el levantamiento de los equipos y sistemas afectados será paulatino, podrán verse afectados los plazos de tramitación o resolución de los procedimientos administrativos en curso por lo que, para evitar un perjuicio en los derechos de las personas interesadas en estos, se precisan ampliar los plazos administrativos.

Atendiendo a los siguientes

Fundamentos Jurídicos

Primero.- La administración electrónica supone el impulso de la tramitación mediante el uso de sistemas de información, como el expediente electrónico, según se regula en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Segundo.- Atendiendo a los nuevos riesgos que pueden provocar la tramitación en los sistemas de información y ante el alto número de incidentes de seguridad que afectan a las administraciones públicas se modifica el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo posibilitando que en caso de incidentes que paralicen los sistemas de información se puedan ampliar los plazos de los procedimientos, en concreto, los apartados 4 y 5 del citado artículo:

“4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

5. Cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos”. Ante lo expuesto y de acuerdo con las competencias que le otorga de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Suspender los términos e interrumpir los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos actualmente en tramitación en el Ajuntament de Calvià desde las 00:00 horas del 13 de enero de 2024, fecha de inicio del incidente.

El cómputo de los plazos se reanudará una vez solventados los problemas técnicos que han dado lugar a la presente suspensión.

El cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará el 1 de febrero de 2024 a las 00:00 horas. Si bien, si persistiesen los problemas técnicos en dicha fecha, se resolverá una nueva suspensión y ampliación de los mismos.



Publicar extracto de la presente resolución con la ampliación y suspensión de plazos en el Butlletí Oficial de las Illes Balears, la página web y sede electrónica, para informar a las personas interesadas en los procedimientos administrativos afectados.

Firmado en Calvià, con fecha 15 de enero de 2024 por el Alcalde, Sr. Juan Antonio Amengual Guasp.”

Calvià, 16 de enero de 2024

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

